

INFORME: Recaudación Tercerizada.

Emisión: Diciembre 2020.

- **Objetivo de la Auditoría**

En Cumplimiento del punto 10.10 de nuestro Plan de Auditoría para el año 2020, confeccionado en el marco de la Resolución 175 -2020 APN SIGEN, aprobado el 6 de agosto por la SIGEN, se efectuó la auditoría del Proceso de "Recaudación", Subproceso "Recaudación Tercerizada", evaluando los riesgos claves, las actividades de controles existentes y su efectividad para mitigarlos, y la funcionalidad del Sistema Comercial SAP.

- **Alcance y Tareas Realizadas**

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental según Resolución SIGEN N° 152/02, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados.

La misma comprendió la revisión y análisis de las tareas y controles asociados a la recaudación de las cobranzas efectuada por las diversas fuentes, como ser: Entidades Recaudadoras Bancarias y no Bancarias; Débito Automático; Débito Directo; Tarjetas de Crédito, como así también los controles efectuados por la Jefatura de Recaudación sobre las cobranzas efectuadas en las cajas de los centros de cobro habilitadas en los Distritos y en el Centro de Atención Integral al Usuario (CAIU).

La Auditoría del Subproceso de Recaudación Tercerizada fue realizada en la Jefatura de Recaudación, de la Gerencia de Administración Comercial, dependiente de la Dirección Comercial, sobre la recaudación correspondiente al mes de Septiembre 2020.

Del resultado del trabajo de auditoría han surgido observaciones las cuales son seguidas trimestralmente a los efectos de monitorear la implementación de los planes de acción correspondientes. En tal sentido, se emiten informes trimestrales de seguimiento de observaciones.